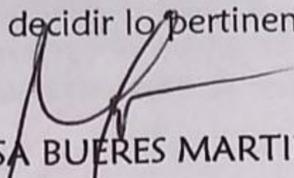


INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud de requerimiento por segunda vez, al pagador del demandado, habida cuenta que no ha dado respuesta al requerimiento ordenado anteriormente por este Juzgado. Sírvase decidir lo pertinente.
Soledad, 13 de marzo de 2020


MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, 28 AGO 2020

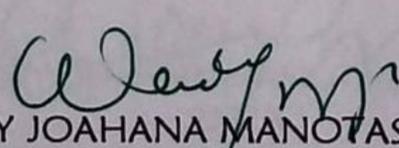
Visto el anterior informe secretarial, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita requerir al pagador de la POLICIA NACIONAL a fin se sirva manifestar a este despacho los motivos por los cuales ha suspendido los descuentos a los demandados NESTOR CARLOS ALTAMIRANDA HERRERA y RICARDO GARCIA ZUÑIGA, identificados con cédulas de ciudadanía No. 1.129.57.906 y 1.047.416.885, ordenado por esta agencia judicial, mediante auto fechado 14 de junio de 2016 y comunicada a través de oficio No. 27 de junio de 2016.

Por lo anterior este Juzgado dispone,

RESUELVE

1. Requiérase al pagador al pagador de la POLICIA NACIONAL, a fin de que se sirva manifestar en el término improrrogable de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva comunicación, a este despacho los motivos por los cuales ha suspendido los descuentos a los demandados NESTOR CARLOS ALTAMIRANDA HERRERA y RICARDO GARCIA ZUÑIGA, identificados con cédulas de ciudadanía No. 1.129.57.906 y 1.047.416.885, ordenado por esta agencia judicial, mediante auto fechado 14 de junio de 2016 y comunicada a través de oficio No. 27 de junio de 2016.
2. Adviértasele que de hacer caso omiso a dicho requerimiento, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el Código General del Proceso, artículo 44, numeral 3º. Líbrese por Secretaria el respectivo oficio.
3. Sírvase se sirva manifestar en el término improrrogable de cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva comunicación el nombre completo e identificación de la persona encargada de dar cumplimiento a la medida cautelar.

Notifíquese y Cúmplase,


WENDY JOAHANA MANOTAS MORENO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD
La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 38, hoy 31 AGO 2020

MARGARITA BUERES MARTINEZ
Secretaria